

VST.LSP.
47/2010 USF

MRE-56

RUT.11.540.524-1
CESAR ALEJANDRO CHESTA ACUÑA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.-

SAN FELIPE, 25/01/2010

RES.EX.UFE 05-00 N° 686_/ VISTOS: La solicitud presentada el 20 de Enero de 2010, por don CESAR ALEJANDRO CHESTA ACUÑA, RUT. N° 11.540.524-1, con giro o actividad comercial de CECINAS, ROTISERIA, CARNICERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de calle ARTURO PRAT N° 051, PISO 2, CATEMU.-

CONSIDERANDO:

1º)Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N°FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA	
CASIO	TE 2000	5411672	1	170383	1896	25.06.2003

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado N° 1574/TE-2000, emitido en Diciembre 2009, por INGENIERIA EN PESAJE LTDA., que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 1896, de 25.06.2003, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLA RECEIPT ON/OFF; TECLA RC; TECLA PD; TECLA RF; TECLAS CE1 Y CE2; TECLA VAT; TECLA %; TECLA -; TECLA POST RECEIPT; POSICION CAL Y RF DEL INTERRUPTOR DE MODO.-

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

A LA HOJA N° 2

MRE-56
47/2010 USF

-2-

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a Don CESAR ALEJANDRO CHESTA ACUÑA, RUT. N° 11.540.524-1, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la UNIDAD DEL SII. DE SAN FELIPE, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98; RESOLUCION N° 21, DE 01.06.2001.Y RESOLUCION EXENTA N° 53, DE 31/05/2004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO
JEFE DE UNIDAD

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

INCLUYE TARJETA FISCAL

DISTRIBUCION:
-EXPEDIENTE
-CONTRIBUYENTE
-UNIDAD SAN FELIPE